

RESOLUCIÓN RAZONADA ADMITIENDO PARCIALMENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021/255, en la cual el ciudadano JRDF, requiere lo siguiente:

- 1.** *Cuanto se gastó mensualmente el Ministerio de Salud en publicidad en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.*
- 2.** *Cuál fue el presupuesto asignado al Ministerio de Salud durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020, enero y febrero de 2021 (presupuesto mensual).*
- 3.** *Cual fue el presupuesto programado y ejecutado por gasto en medicamentos durante los meses entre junio 2020-febrero 2021.*
- 4.** *Cuál fue el presupuesto programado y ejecutado por gasto en vacunas contra COVID-19.*
- 5.** *Cuál fue el presupuesto programado y ejecutado para infraestructuras de la de la red de hospitales en El Salvador, durante los meses de junio 2020-febrero 2021? (incluir construcción de hospitales, remodelación, mejoras y adecuación de inmuebles en hospitales).*
- 6.** *¿ De cuales instituciones se recortaron los recursos para reorientarlos al Ministerio de Salud?.*
- 7.** *¿ Cual fue el presupuesto inicial programado para el Ministerio de Salud a inicio del año 2020?.*
- 8.** *¿Cual fue el presupuesto ejecutado al cierre de diciembre 2020?.*
- 9.** *¿ Cual es el avance del proyecto de construcción del Hospital El Salvador.*
- 10.** *¿ Cuál fue el costo del diseño y construcción del Hospital El Salvador?*
- 11.** *¿Cuál es el avance del proyecto de construcción del Hospital Rosales?*
- 12.** *¿Cual fue el costo del diseño y construcción del Hospital Rosales?*
- 13.** *¿ Cuál fue el número de personas reportadas en centros de contención para la prevención del COVID-19 en los meses de junio a septiembre de 2020?*

Luego del análisis del fondo de lo requerido, el suscrito Oficial de Información, hace las siguientes consideraciones:

I. Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II- La solicitud reunió los requisitos de forma, sin embargo su admisión será de manera parcial por las siguientes razones:

i) En relación al numeral 6: *¿ De cuales instituciones se recortaron los recursos para reorientarlos al Ministerio de Salud?* es necesario aclarar que este Ministerio como cualquier otra institución del estado, en el proceso de formulación del Presupuesto General de la Nación, atendiendo los techos presupuestarios establecidos por el Ministerio de Hacienda, remite a esta institución el borrador del presupuesto institucional, mismo que al ser incorporado en el anteproyecto final, corresponde al Ministerio de Hacienda someter al conocimiento de la Asamblea Legislativa, órgano que en última instancia aprueba dicho presupuesto.

Por ende, no corresponde a este Ministerio, establecer las instituciones a los que se “recortaron” (*sic*) recursos para destinarlos al Ministerio de Salud, por ende este numeral no sera admitido a trámite.

ii) De los numerales: 9. *¿ Cual es el avance del proyecto de construcción del Hospital El Salvador, y 10. ¿Cuál fue el costo del diseño y construcción del Hospital El Salvador?* Resulta que en similares requerimientos, se ha establecido que el diseño y construcción del Hospital El Salvador, ha recaído en el Ministerio de Obras Públicas, ya que así lo ha reiterado el Ing, Gil Ernesto Pérez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, por lo tanto estos numerales no serán admitidos a trámite, y se orienta al solicitante, requerirlo al MOP.

iii) Respecto de los numerales 1 y 4, que se refiere a presupuesto destinado al pago de publicidad y compra de vacunas, al verificar el índice de reserva, de este Ministerio se constata que existen declaratorias de reservas respecto de estos puntos, por ende se admiten a trámite con el fin de verificar si lo requerido por el ciudadano, encajan o no en dichas reservas.

iv) En relación al numeral 2: *Cuál fue el presupuesto asignado al Ministerio de Salud durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020, enero y febrero de 2021 (presupuesto mensual),* debe hacerse mención que no existen “presupuestos mensuales” el presupuesto se entiende aprobado anualmente y si bien su ejecución puede ser mensual (salarios por ejemplo) no puede admitirse a trámite este numeral tal como ha sido redactado, por lo tanto la respuesta a brindar deberá ser en relación a montos aprobados anualmente.

v) De los numerales, 3, 7, 8, se admite a trámite a fin de establecer si dicha información se encuentra o no, publicada de manera oficiosa, de ser así bastara con brindar el enlace en la web, de lo contrario deberá requerirse al jefe de la Unidad Financiera, a fin que brinde la respuesta que corresponda.

vi) Respecto de los numerales 5, 11, 12, se deberá librar oficio al jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

vii) Finalmente del numeral 13, ¿Cuál fue el número de personas reportadas en centros de contención para la prevención del COVID-19 en los meses de junio a septiembre de 2020? se deberá liberar requerimiento a la Directora del Primer Nivel de Atención.

En virtud de todo lo anterior, el suscrito oficial de información **RESUELVE:**

a) Admítase parcialmente la solicitud del ciudadano JRDF, únicamente en lo referido a los números: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12 y 13, en consecuencia líbrese requerimiento a las unidades administrativas que pudiesen tener en su poder la información requerida.

b) No admitir a trámite los números 6, 9 y 10, por no ser competencia de este Ministerio.

c) Señalase el día martes 6 de abril del año en curso, como fecha para dar, respuesta, este plazo podría ampliarse por cinco días hábiles más, en caso así lo requiera alguna de las unidades administrativas requeridas, según lo dispone el Art. 71 LAIP.

NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123



“Derecho de Acceso a la Información Pública Art. 2.- Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.”

MEMORÁNDUM : N° 2021-6017-1513

Para: **Dra. Carmen Eugenia Valiente Ramos**
Directora Nacional del Primer Nivel de Atención

De: Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Fecha: 22 de marzo de 2021.

Hago de su conocimiento, que en esta unidad de acceso a la información pública, se ha recibido solicitud de información, la misma ha sido marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021-255, en la cual un ciudadano solicita lo siguiente.

“ Número de personas reportadas en centros de contención para la prevención del COVID-19 en los meses de junio a septiembre de 2020.

Siendo que la solicitud anterior, reúne los requisitos de forma establecidos en el Art. 66 de la LAIP, resulta procedente admitirla y dar trámite a la misma.

Por lo tanto en base a las facultades otorgadas al Oficial de Información por la Ley de Acceso a la información Pública, establecidas en el Art. 50 Lit. d), g) y j), así como el Art. 8 del Reglamento de dicha Ley, le solicito de manera atenta proporcione la información requerida.

A fin de cumplir adecuadamente con los plazos de la ley, mucho le agradeceré hacer llegar lo requerido a más tardar el día martes 6 de abril **de 2021.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD



MINISTERIO
DE SALUD

